

“Contrato de Celebración de un Evento de Turismo Sostenible Expediente 19/22”

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ RUIZ**, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

De otra parte, **DÑA MARIA LUISA MANZANO PORTEROS**, en su condición de Apoderada de **PRISA MEDIA, S.A.U.**, (en adelante **PRISA**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Itre. Colegio de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 14 de julio de 2021, bajo el número 4132 de su protocolo, teniendo su domicilio en Madrid, calle Gran Vía s/n, portal 32 , planta 6, 28013 y provista de C.I.F:A88096458

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y


EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de celebración de un evento de turismo sostenible, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 19/22.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultando adjudicataria, la empresa **PRISA MEDIA S.A.U.**

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,



Código Seguro de verificación gA345Q/6jekPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gA345Q/6jekPR/u+SSjstg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gA345Q/6jekPR/u+SSjstg==	PÁGINA 1/3
 gA345Q/6jekPR/u+SSjstg==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la celebración de un evento de turismo sostenible.

PRISA MEDIA S.A.U., se compromete a realizar las siguientes acciones objeto del contrato:

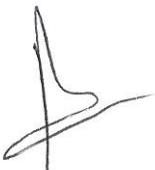
- Publicación de una crónica en profundidad sobre el encuentro, con vídeo resumen del evento publicada en la web de EL PAÍS, en el suplemento de El Viajero.
- Difusión de dicha crónica web a nivel nacional en los principales sites de PRISAMEDIA.
- Repercusión de la crónica en los canales de redes sociales de EL PAÍS y El Viajero: Twitter, Facebook e Instagram.
- Publicación de una crónica en la edición en papel de EL PAÍS con las principales conclusiones del encuentro en la sección Gente/Estilo de EL PAÍS, en edición Nacional.
- Envío de una newsletter con la crónica web del evento a los suscriptores online de EL VIAJERO.
- Publicación de una página en REVISTA OTOÑO EL VIAJERO en Octubre de 2022.

SEGUNDA.- PRISA MEDIA S.A.U. se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, la oferta de **PRISA MEDIA S.A.U.** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.


TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización hasta el 30 de noviembre de 2022.

CUARTA.- El importe asciende a la cantidad de 30.000,00€ (IVA no incluido).

Una vez concluido el Evento PRISA MEDIA S.A.U. presentará a registrofactura@sevillacityoffice.es la factura correspondiente a los servicios objeto del contrato. La factura se abonará a los 30 días desde la conformidad de la factura por CONTURSA.



La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por

Código Seguro de verificación qA345Q/6jekPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qA345Q/6jekPR/u+SSjstg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 qA345Q/6jekPR/u+SSjstg==			

CONTURSA, así como el número de expediente 19/22.


QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **PRISA MEDIA S.A.U.** De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.



Código Seguro de verificación gA345Q/6jekPR/u+SSjstg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gA345Q/6jekPR/u+SSjstg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gA345Q/6jekPR/u+SSjstg==	PÁGINA 3/3
 gA345Q/6jekPR/u+SSjstg==			